

LA VIDA DE ESPECIAL CONSAGRACIÓN Y LA SINODALIDAD EN LA IGLESIA PARTICULAR

RESUMEN

No existe excusa ni pueden aportarse razones de peso para que la Vida de especial consagración no se integre y participe de forma activa y responsable en una Iglesia particular que se sabe Iglesia sinodal. Estaría fuera de la comunión con la misma Iglesia universal a la que edifica y a la que sirve, sus carismas son un regalo del mismo Espíritu. La Vida consagrada debe «sentire cum Ecclesia» y la Iglesia particular debe valorar y enriquecerse con dicha forma de vida.

Palabras clave: Sínodo, Iglesia sinodal, episcopalidad, especial Consagración.

ABSTRACT

There is no excuse nor reasons may be contributed to the consecrated Life is not integrated and not participate actively and responsibly in a particular Church Synod Church known. It would be out of communion with the universal Church itself which builds and serving, their charisms are a present of the same Spirit. Consecrated life must «Sentire cum Ecclesia» and the particular Church must value and enrich this lifestyle.

Keywords: Synod, Synodal, Church episcopality, Special Consecration.

I. PARA COMENZAR, UNA ESPECIE DE CONFESIÓN PERSONAL

Confieso que estas páginas están escritas desde una doble vertiente: como Pastor de una Iglesia Particular y, como no podía ser de otra manera, como admirador y amante de la Vida de especial consagración dentro de dicha realidad eclesial.

1. *Punto de partida: Lo que «no» es un Sínodo diocesano ni la sinodalidad eclesial...*

Es cierto que se ha venido redescubriendo a la Iglesia postconciliar como Iglesia «de sinodalidad»¹ porque «Sínodo es nombre de Iglesia»². Los sínodos, en sus diversas variantes, han cobrado nuevo impulso. Conviene, por ello, antes de entrar de lleno en materia, recordar primero lo que no es un Sínodo, particularmente desde la óptica de la Iglesia particular: no es un instrumento para buscar «recetas» pastorales nuevas; ni para reivindicaciones pendientes; ni siquiera para que los presbíteros se junten a discutir de todo lo humano y lo divino; ni para legislar sobre asuntos universales de Fe, Moral o Liturgia que «están de moda o son candentes»; ni para promocionar a los laicos o a los religiosos; ni para entretener a la gente durante un periodo de tiempo a falta de otra cosa mejor; ni para estancarnos o mirar con nostalgia el pasado o regresar y repetir fórmulas gastadas; ni para realizar una tarea de marketing pastoral o de apariencia renovada; ni para comenzar de cero, «reinventando» la Iglesia o la pastoral; ni para privilegiar o primar ciertos grupos, asociaciones, movimientos o espiritualidades... No es, tampoco, el remedio o panacea infalible para todo; ni es algo que obligatoriamente deba hacerse porque lo manden ciertos cánones del Código de Derecho; ni un método para pretender atraer a los alejados; ni siquiera una buena oportunidad para una catequesis de adultos...

Entonces, ¿qué es un Sínodo, desde una sana eclesiología de sinodalidad?... —En una primera y necesaria aproximación a lo que «sí» es un Sínodo subrayamos, ante todo, que es como una llamada del Espíritu para un nuevo Pentecostés misionero y como una «gracia» de una nueva primavera eclesial. En este sentido, el Protagonismo de un Sínodo, cuando lo es de verdad, corresponde a la misma Trinidad: el Padre nos convoca de nuevo («*ekkle-sia*»), en un tiempo de gracia («*Kairos*»), en Cristo por el Espíritu. Es volver a redescubrir nuestra Iglesia diocesana como una Iglesia «Trinitaria»: Pueblo de Dios (desde el Padre), Cuerpo y Esposa de Cristo (desde el Hijo), y Templo

1 Cf. E. BUENO-R.CALVO, *Una Iglesia sinodal: memoria y profecía*, BAC, Madrid 2000.

2 Cf. San Juan Crisóstomo, *Comentario al Salmo 149,1*; PG 55,49.

del Espíritu (desde el Espíritu Santo. Una Iglesia que se sabe «no para ella misma» sino como Sacramento Universal de Salvación (cf. Pablo VI, *Evangelii Nuntiandi*).

Afirmado todo lo anterior, y como resumen de lo que sí es un Sínodo y la sinodalidad bien entendida, todo se puede englobar en tres dimensiones que tendremos ocasión de desarrollar: Un Sínodo es:

1. Ejercicio de Episcopalidad.
2. Gran asamblea eucarística, que expresa la comunión para la misión entre todos los fieles de una Iglesia Particular.
3. Mediación privilegiada para la renovación y aplicación del Magisterio más reciente; en nuestro caso del Concilio Vaticano II y del dinamismo misionero de una nueva Evangelización.

Entramos a explicar brevísimamente cada una de estas tres dimensiones. Sólo así entenderemos el rol y protagonismo de la vida de especial consagración en el tema de la sinodalidad en general y del Sínodo diocesano en particular.

2. EL SÍNODO COMO EJERCICIO DE EPISCOPALIDAD

El Sínodo, en este sentido, es una convocatoria del obispo (desde el ejercicio de su «*episkopé*»), quien, personificando a Cristo Cabeza, Siervo y Pastor, desde la presidencia de la eucarística y ejercitando la caridad pastoral, convoca a su Iglesia («*Ekklesia*») para redescubrir al mismo Cristo, «el mejor tesoro» en su Iglesia, y así fortalecer la comunión y la misión evangelizadoras.

Sínodo es la expresión de una Iglesia de totalidad, en la que todos somos necesarios y corresponsables, y todos hemos sido dotados con diversos carismas, vocaciones, ministerios y funciones. Con una convicción eclesiológica, atribuida a San Cipriano: «*Nada sin el obispo; nada sin vuestro consejo; nada sin la voluntad decidida de ser y sentirnos todos la única Iglesia*».

Junto a la Visita Pastoral, el Sínodo es una mediación privilegiada de gobierno del Obispo para insistir en la llamada continua a la conversión personal y a la renovación de estructuras pastorales. «*Donde está el obispo, allí está el pueblo; lo mismo que donde está Cristo allí está la Iglesia católica*»³.

La sinodalidad episcopal hunde sus raíces en el sacramento del Orden episcopal y como tal no es delegada o avalada ni por la sociedad ni por el Estado. La sinodalidad es, por ello, una dimensión esencial del ministerio episcopal, como expresión teológica y modalidad jurisdiccional de la unidad

3 Cf. San Ignacio, Ad Esmirna, 8,1.

de los obispos dentro de la *communio ecclesiarum*, aun cuando cada obispo, en su diócesis, posea el poder sacramental y de jurisdicción plenos. Desde la sinodalidad episcopal se ha podido escribir que el sínodo diocesano «no es más que una expresión solemne y privilegiada del ejercicio del ministerio pastoral del obispo, realizado en el seno de la vida concreta de su Iglesia y en diálogo vivo con todos los bautizados»⁴.

3. *Mediación privilegiada para la renovación y aplicación del Vaticano II y la dinámica de la Nueva Evangelización*

Se están cumpliendo 50 años del Concilio Vaticano II. Desde la eclesiología conciliar, Sínodo equivale a experimentarse como una Iglesia que es «misterio trinitario» siempre en camino, y como misterio de comunión para la misión. La *Comunión* se entiende en dos dimensiones: de la humanidad con Dios y de los hombres entre sí. Y la *Misión* hoy recibe el nombre de nueva evangelización; con nuevo ardor, con nuevos métodos y con nuevos lenguajes y nuevas expresiones. Un Sínodo, después del Concilio Vaticano II, debe hacerse las mismas preguntas que entonces se hicieron los padres conciliares. Esta vez desde las Diócesis: ¿*Dónde estamos?* (o «Iglesia, ¿qué dices de ti misma?»); ¿*Qué camino recorrer?* (o «qué prioridades evangelizadoras y que fortalezcan la comunión?»); y ¿*Qué maleta o equipaje llevar?* (o «¿qué mediaciones y objetivos pastorales primar?»).

Un Sínodo es como un verdadero ejercicio de discernimiento comunitario, y por lo mismo de renovación profunda. En el Sínodo, nuestras comunidades hablarán, orarán, celebrarán y se comprometerán. En resumen, el Sínodo nos pondrá en camino, y será como una bocanada de aire fresco, una primavera, un nuevo Pentecostés. El Sínodo será como el corazón y el motor de toda la vida diocesana futura. En unos casos, fortaleciendo y confirmando lo que ya se venía haciendo; en otros casos, orientando y abriendo nuevos caminos y horizontes.

Muy conscientes, además, de lo que afirmaba el Papa Juan Pablo II en «*Novo Millennio Ineunte*» no nos salvarán programas, ni personas, sino Jesucristo y la permanente promesa de su presencia real entre nosotros».

4 Cf. E. BUENO, *El Sínodo Diocesano*, 63.

4. *Sínodo como «Gran Asamblea Eucarística», que expresa la «eclesiología de Trinidad» (la comunión para la misión)*

El Sínodo diocesano es como una gran concelebración eucarística, porque resalta la centralidad de la Eucaristía presidida por el Obispo, como expresión de la comunión para la misión. Porque se hace patente la doxología trinitaria y la acción de gracias. Porque se articula la vertebración «sinérgica» de todas las vocaciones, estados de vida y carismas. Sínodo quiere decir, en definitiva, «comunión de caminos»⁵.

Como conclusión de este apartado, una cita de San Juan Crisóstomo: «No te separes de la Iglesia. Ningún poder tiene su fuerza. Tu esperanza es la Iglesia. Tu salvación es la Iglesia. Tu refugio es la Iglesia. No envejece jamás; su juventud es eterna»⁶.

5. *Algunas claves de eclesiología subrayadas por el Vaticano II, para comprender lo que es un Sínodo y la sinodalidad de la vida consagrada*

Como hemos expresado más arriba, la Iglesia del Vaticano II se sabe Iglesia de la Trinidad:

1. *Desde el Padre*: Pueblo de Dios y sacramento universal de salvación.
2. *Desde el Hijo*, Cuerpo y Esposa de Cristo, encarnada en la Historia.
3. *Desde el Espíritu*, Templo y presencia de la divinidad hasta el fin de los siglos y, por lo mismo, germen de una nueva humanidad.

En cuanto a las notas de la Iglesia, a la luz del Vaticano II y de la Tradición Viva, destacamos de forma breve las siguientes:

1. *Una sola y la misma Iglesia* en la comunión de Iglesias. No es una federación ni una suma de Iglesias; es la única Iglesia la que vive y se hace presente en las Iglesias particulares (catolicismo). Y, es Una y la misma, en cada Iglesia particular y en sus estructuras más orgánicas y dinámicas (la parroquia como Iglesia en medio del pueblo; la familia como Iglesia doméstica; las comunidades de base o los movimientos eclesiales como iglesia misionera...).
2. *Apostólica*: hace referencia al ministerio petrino como primado y servicio a la verdad total y a la importancia del ministerio episcopal (y, en él, el presbiteral) como sucesor del colegio apostólico.
3. *Católica*: la Iglesia vive extendida por todo el orbe, en un mundo plural. Se encuentra llamada a la «*missio ad gentes*».

5 Cf. Juan Pablo II, en la Misa de Clausura de la Asamblea especial para América, 12-2-97.

6 Homilía de Capto Eutripio, 6; PG 52, 402.

4. *Santa*: vive de la Eucaristía. de la liturgia, y de los misterios santos de Dios; y participa en la comunión de los santos, con especial protección de María. Camina en una historia de gracia, hacia la escatología.
5. A las notas anteriores, se debe añadir la de *sinodalidad* como expresión de comunión «en ejercicio». ¿Cómo se manifiesta dicha sinodalidad en sus expresiones y manifestaciones más visibles y concretas?
 - *Concilios Provinciales*: es la praxis conciliar más antigua de la Iglesia.
 - *Concilio Ecuménico*: es la máxima actuación visible de la comunión católica.
 - *Conferencias Episcopales*: expresión de la colegialidad episcopal de un determinado número de obispos. No se equipara a los concilios particulares; ni tampoco son meros instrumentos de carácter pastoral. Aunque es cada obispo quien otorga entidad a la Conferencia Episcopal, ésta puede promover magisterio común e iniciativas pastorales comunes.
 - *Sínodo de obispos*: con el consejo de algunos obispos., se ayuda al Papa en su magisterio primacial, y sirve, además, para expresar la solicitud de los obispos por toda la Iglesia universal.
 - *Sínodo diocesano*: Históricamente, instrumento para facilitar la recepción de doctrinas conciliares y de reforma eclesial; medio episcopal privilegiado de gobierno y de mediación máxima de la iglesia particular para articular, en clave eucarística, la comunión para la misión.

Como resumen de lo expuesto, unas palabras de E. Corecco: «*La sinodalidad es una nota esencial de la communio Ecclesiarum. Se expresa de modo pleno y supremo, válido para toda la Iglesia, en la actividad ordinaria o colegial del coetus episcoporum y se realiza con valor vinculante, limitado a una agrupación de iglesias particulares, en los concilios menores (provinciales) y en las conferencias episcopales. A escala de Iglesia particular, la sinodalidad se expresa como participación cualitativamente diferente en la sinodalidad episcopal, por parte de la actividad de los presbíteros dentro del presbiterio y, sólo como experiencia análoga, por parte de la actividad de los laicos (y de los religiosos) dentro de las estructuras sinodales propias de la comunión eucarística*»⁷.

⁷ Cf. E. CORECCO, Sinodalidad, en «Nuevo Diccionario de Teología», Vol II, Cristiandad, Madrid 1982, 1671).

6. *Algunas clarificaciones necesarias*

Por un lado, y en cierta manera, la Iglesia siempre se encuentra en «estado sinodal». Volviendo a lo que significa Sinodalidad en la iglesia particular, distinguimos un triple nivel:

1. *Dimensión sinodal*: que brota de la misma Constitución de la Iglesia local (comunidad para la misión). La sinodalidad, presidida por el obispo, busca la edificación de la Iglesia conjugando peculiaridades (carismas, vocaciones, ministerios, funciones) y armonizando diferencias.
2. *Estructura sinodal*: designa los organismos que canalizan dicha sinodalidad. En la Iglesia particular siempre hay «estructuras permanentes» u «órganos permanentes de sinodalidad», es decir, de comunión y de corresponsabilidad: son los Consejos.
3. *Praxis sinodal*: funcionamiento efectivo de dicha sinodalidad tanto en lo ordinario como en momentos extraordinarios. Entre éstos, el Sínodo diocesano es la expresión más solemne de dicha sinodalidad de la iglesia particular porque es la estructura privilegiada para la articulación de la misión en comunión.

Hagamos notar que la sinodalidad, como realidad constitutiva de la Iglesia, comporta dos caras: *la externa*, jurídica e institucional, y *la interna*, que es la comunión. La primera expresa la segunda y está a su servicio. El Sínodo, en resumen, ofrece una cuádruple dimensión:

1. *La litúrgico-eucarístico*: La Iglesia hace a la Eucaristía y la Eucaristía a la Iglesia bajo la presidencia del Obispo.
2. *La pastoral*: no tanto porque realiza o desarrolla planes de acción pastoral concretos, sino porque toda la vida pastoral se realiza con dicho talante sinodal (de comunión para la misión).
3. *La evangelizadora*: no porque potencie sectores o ambientes determinados sino porque celebra el que una Iglesia particular sólo se comprende como enviada desde la misión trinitaria.
4. *La legislativa*: porque ofrece opciones y criterios vinculantes (decretos sinodales).

La Sinodalidad, para ser completa e integral, tendrá que notarse y hacerse presente como:

1. *Sinodalidad en lo territorial*: en parroquias, en arciprestazgos, en comunidades varias.

2. *Sinodalidad en lo sectorial y carismático*: en movimientos y asociaciones, en carismas y formas de especial consagración, en ambientes y sectores.
3. *Sinodalidad en los órganos permanentes diocesanos*: Consejos diocesanos, arciprestales, parroquiales...

Finalmente, en este capítulo de precisiones, señalamos algunas «advertencias», desde la experiencia sinodal, que pueden distorsionar o malograr dicho evento:

- Peligro de pretensiones desmesuradas, que indica un déficit eclesiológico.
- Duración exagerada, que indica falta de equilibrio y buena o acertada dirección.
- Aterrizaje decepcionante, que indica poca implicación de los organismos sinodales ordinarios.
- Buscar ante todo la eficacia y las recetas mágicas de pastoral, que indica que la Iglesia no se entiende como don y tarea.
- Confundir la comunión (y sinodalidad) con otras realidades « más civiles», que indica asamblearismo, o pretensiones de democracia mal entendida en el seno de la Iglesia. La sana participación en la comunión no es asamblearismo (donde las mayorías se imponen a las minorías y donde se buscan alianzas de poder e influencia); y la sana corresponsabilidad no puede dejar en la oscuridad la diversidad de funciones y ministerios. Además, la iglesia es mucho más que una democracia: es comunión y fraternidad, es discernimiento en la verdad desde el Espíritu⁸.
- Aplicar imágenes o parámetros «civilistas» a la Iglesia, cuando ni es confederación ni sindicalismo ni monarquía. Hay que volver a su misterio profundo: comunión fraternal y comunión orgánica que comporta «la misma dignidad en los fieles, pero diversidad de vocaciones, carismas, ministerios y responsabilidades».
- Finalizamos este apartado con unas palabras alentadoras del Papa Juan Pablo II⁹: «*Los Sínodos Diocesanos se han convertido en una manera de expresar la responsabilidad de cada uno hacia la Iglesia...Esta responsabilidad forma el rostro de la Iglesia para las nuevas generaciones ante el tercer milenio*».

8 Cf. BENEDICTO XVI, *¿Democracia en la Iglesia?*, San Pablo Madrid 2005.

9 Cf. JUAN PABLO II, *Cruzando el Umbral de la Esperanza*, p. 168).

7. Breve relectura de la historia de los Sínodos Diocesanos hasta el Post-Concilio Vaticano II

7.1. Antes del Concilio Vaticano II

Desde el comienzo de la historia de la Iglesia se desarrolló la sinodalidad (ejem. en la Iglesia de Jerusalén, en las comunidades de Galilea y Samaría o en Antioquía.)

El IV Concilio de Letrán (1215) establece como norma la celebración anual de Sínodos diocesanos. Para los clérigos era el gran evento del año (con una duración de uno o dos días); y, para el Obispo significaba el instrumento privilegiado para dar a conocer los decretos pontificios y conciliares así como para controlar la disciplina e instruir al clero. ¿Por qué se debilitó pronto la práctica de los Sínodos Diocesanos anuales? — Por un lado, las autoridades civiles recelaban de estas reuniones. Por otro lado, los obispos, frecuentemente, no las veían tan eficaces; y, para los fieles laicos, resultaba algo ajeno a los mismos.

La segunda guerra mundial (1939-1945) paralizó aún más la actividad de los sínodos diocesanos. A partir del Vaticano II se revitalizan. Con una advertencia: si el problema de antaño fue el poner el acento casi exclusivamente en la episcopalidad, después del Vaticano II el peligro se puede centrar en subrayar casi exclusivamente la experiencia de «comunidad-asamblea» o de «misión renovada», aun cuando este hecho se envuelva o justifique desde una urgencia sentida, como es el asumir el espíritu y la eclesiología del Vaticano II y, por lo mismo, hacer realidad de lleno la nueva evangelización para el Tercer Milenio.

7.2. En el Vaticano II

Nos hacemos una pregunta: *«¿Cómo se abordó el tema del Sínodo Diocesano en el Vaticano II?»*. — En las propuestas previas a la celebración del Concilio son escasas las referencias a los sínodos diocesanos, aunque se pide que su finalidad no sea sólo jurídica sino pastoral para renovar la vida de las Iglesias diocesanas. Se reclama, también, la participación de los laicos en el Sínodo.

Metidos ya de lleno en las discusiones conciliares, se puede afirmar, en lo referente a nuestro tema, que no se ha discutido expresamente en profundidad y que a él se ha reservado tan sólo el n. 36 de *«Christus Dominus»*: *«Desde los primeros siglos de la Iglesia, los obispos puestos al frente de las iglesias particulares, movidos por la comunión de la caridad fraterna y por amor a la misión universal conferida a los apóstoles, unieron sus fuerzas y*

voluntades para procurar el bien común y el de las iglesias particulares. Por este motivo se constituyen los sínodos, los concilios provinciales y los concilios plenarios, en los que los obispos establecieron que había que observar una norma común a todas las Iglesias, tanto en la enseñanza de las verdades de la fe como en la ordenación de la disciplina eclesiástica. Desea este concilio que las venerables instituciones de los sínodos y de los concilios cobren nuevo vigor para proveer mejor y con más eficacia al incremento de la fe y a la conservación de la disciplina en las diversas iglesias según los tiempos lo requieran».

El Vaticano II sigue colocando el sínodo diocesano en el capítulo dedicado a los «Obispos que cooperan en el bien común de las diócesis» (cap III), y no en el dedicado «A los obispos y las Iglesias particulares» (cap II). Este matiz es importante destacarlo. Y explica, en buena parte, por qué no se ha desarrollado la doctrina sobre el sínodo diocesano.

En dicho número se destaca la institución sinodal como un instrumento útil para la renovación eclesial y para desarrollar su misión más auténtica. Pero sobre todo se entiende el sínodo como un instrumento privilegiado y solemne de la expresión de la sinodalidad episcopal. En efecto, el Sínodo diocesano, desde el Vaticano II, se inserta en la eclesiología de la Iglesia particular como un momento de «manifestación plena de su estructura y de su ser». La finalidad es incrementar el bien común y el de la Iglesia particular, presididos por el Obispo, en lo que se refiere a temas de fe y tutela de la disciplina. A pesar de todo, queda más en penumbra la dimensión eucarística.

7.3. En el Postvaticano II

El documento «*Ecclesiae Sanctae*» (6 agosto 1966), afirma que, en tierras de misión, los consejos pastorales deben cooperar a la preparación del sínodo diocesano y a aplicar los estatutos del sínodo. Y, en una línea más tradicional, «*Ecclesiae Imago*» (22 de febrero de 1973), afirma que, en el gobierno pastoral del obispo, ocupan un puesto de preeminencia tanto el sínodo diocesano como la visita pastoral.

Es interesante, de este mismo documento, transcribir el n. 163, que resume y profundiza la postura conciliar: «*El sínodo diocesano, que viene convocado y dirigido por el obispo, y al cual son llamados, según las prescripciones canónicas, los clérigos, religiosos y laicos, es la asamblea en la cual el obispo, sirviéndose de la obra de expertos en teología, pastoral y derecho, y utilizando los consejos de los diversos componentes de la comunidad diocesana, ejercita de forma solemne el oficio y ministerio de apacentar la grey confiada, adaptando las leyes y las normas de la Iglesia universal a la situación particular de la diócesis, indicando los métodos a adoptar en el trabajo apostólico diocesano, resolviendo las dificultades inherentes al apostolado y al gobierno,*

estimulando obras e iniciativas de carácter general, corrigiendo, si es preciso, los errores acerca de la fe y de la moral. El sínodo ofrece la ocasión de celebraciones religiosas particularmente adaptadas al incremento y despertar de la fe cristiana, de la piedad y del espíritu de apostolado en toda la diócesis».

7.4. En el Código de Derecho Canónico (1983)

El nuevo código puede suponer un período de vigor para los sínodos diocesanos. La eclesiología subyacente en el nuevo código es la del Concilio Vaticano II: la de misterio-sacramento y lugar de comunión para la misión (SC 2); y la de pueblo sacerdotal, profético y real, desde donde tiene sentido hablar de sinodalidad (LG).

La doctrina referente al sínodo diocesano se contiene en el segundo libro («Pueblo de Dios»). La naturaleza del sínodo se expresa en el c. 460 así: *«Asamblea de sacerdotes y de otros fieles escogidos de una Iglesia particular, que prestan su ayuda al obispo de la diócesis para bien de toda la comunidad diocesana».*

En cuanto a su peridiocidad, no se fijan tiempos concretos; se señala que depende de las circunstancias (c. 461). En cualquier caso, compromete a toda la iglesia diocesana. El c. 462, 2, indica que se puede celebrar un único sínodo interdiocesano cuando un obispo rige más de una diócesis, aunque fuere como administrador. Es una forma de comunión eclesial.

Se señala, además, quiénes son los miembros natos y electos (clérigos, religiosos y laicos). En cualquier caso, preside y legisla el obispo.

En resumen, la legislación relativa al Sínodos es parca y esencial, fiel a lo que debe ser un código: elemento subsidiario. No obstante, subrayemos algunos rasgos:

1. Se integran, los sínodos diocesanos, en la eclesiología de *«Lumen Gentium»*, que es la subyacente en el nuevo código.
2. Los sínodos no son asambleas periódicas del obispo con el clero, sino instituciones colegiales que agrupan a todo el Pueblo de Dios, es decir, expresan la comunión y la corresponsabilidad desde una eclesiología de totalidad. Son asambleas (*«coetus»*) en el sentido de que toda la iglesia es una asamblea de llamados por Dios mismo (*«Ekklesia»*). Un sínodo convoca a todos y debe co-envolver a todos. En este sentido, los laicos se integran como miembros de derecho.
3. Afirmado lo anterior, no podemos eclipsar o menospreciar la misión que tradicionalmente ha venido manteniendo un sínodo: ayudar al obispo en su misión de enseñar, gobernar y pastorear una Iglesia particular. Es decir, no se puede eclipsar la sinodalidad episcopal.

4. Se puede definir, pues, el sínodo como una asamblea que expresa la reunión solemne y ocasional de representantes del pueblo de Dios de una diócesis, presididos por el obispo, con el fin de examinar y promover la vida cristiana y establecer criterios inspiradores para el gobierno y la cura pastoral.

7.5. La Instrucción Vaticana sobre los Sínodos Diocesanos (8 de julio de 1997)

Las Congregaciones Vaticanas para los Obispos y para la Evangelización de los Pueblos hicieron pública y conjuntamente dicha Instrucción. Consta de cinco capítulos: una Introducción sobre la naturaleza y finalidad del Sínodo Diocesano; sobre la composición del mismo; sobre la convocatoria y preparación; y sobre el desarrollo; decretos y declaraciones sinodales. Precede un Proemio y se añade un Apéndice sobre «ámbitos pastorales que se encomiendan a la potestad legislativa del obispo diocesano».

En el Proemio se indica expresamente que los sínodos diocesanos son expresión de la comunión del Pueblo de Dios y «pueden constituir un importante medio para la puesta en práctica de la renovación conciliar».

El documento desea ayudar a los obispos y recordar la normativa canónica vigente y diferenciar propiamente lo que es un Sínodo de las denominadas «asambleas diocesanas u otras reuniones afines».

En cuanto a la finalidad del sínodo, no es otra que la «de prestar ayuda al obispo en el ejercicio de la función, que le es propia, de guiar a la comunidad cristiana». En efecto, el obispo ejercita, mediante el sínodo, el oficio de gobernar la Iglesia encomendada: decide la convocatoria, propone las cuestiones a la discusión sinodal, preside las sesiones del sínodo y, finalmente, como único legislador, suscribe las declaraciones y decretos y ordena su publicación. Tal finalidad determina el papel particular que corresponde a los presbíteros como «próvidos cooperadores del orden episcopal».

El sínodo ofrece, además, la ocasión de llamar a algunos laicos y religiosos para ejercer la común responsabilidad de los fieles en la edificación del Cuerpo de Cristo.

Se hace hincapié en que «el sínodo es, a la vez y de modo inseparable, acto de gobierno episcopal y acontecimiento de comunión; y manifiesta la índole de comunión jerárquica que es propia de la naturaleza profunda de la Iglesia». Como sucedió en el Vaticano II queda en penumbra la dimensión eucarística.

Se insiste en que la finalidad última del sínodo es potenciar la comunión y la misión, configurando la fisonomía de la Iglesia particular. Los sinodales

prestan su ayuda al obispo mediante voto consultivo; nunca se puede contraponer o imponer un sínodo al obispo (se caería en el «conciliarismo»).

En cuanto a la composición del sínodo, recuerda la Instrucción en el capítulo segundo, que existen miembros «de iure», electos y de libre nombramiento episcopal. Se puede invitar a algunos observadores de iglesias o comunidades que no están en plena comunión con la Iglesia Católica.

En el capítulo tercero se habla de la convocatoria y preparación del sínodo. En cuanto a la convocatoria se aducen, como circunstancias que pueden reclamar un sínodo, la falta de una adecuada pastoral de conjunto, la exigencia de aplicar a nivel local normas u orientaciones superiores, problemas particulares que requieren solución, una más sentida comunión eclesial, etc. En cuanto a la preparación, se subraya la importancia de la Comisión Preparatoria y se indican como fases de preparación del sínodo las siguientes: preparación espiritual, catequística e informativa; consulta a la diócesis; y fijación de cuestiones principales a tratarse.

Sobre el desarrollo del sínodo trata el capítulo cuarto de la Instrucción. Se insiste en excluir del mismo las tesis o propuestas discordantes con la perenne doctrina de la Iglesia o del Magisterio Pontificio o referentes a materias disciplinares reservadas a la autoridad suprema o a otra autoridad eclesiástica. También se matiza que el «obispo queda libre para determinar el curso que deba darse al resultado de las votaciones, aunque hará lo posible por seguir el parecer comúnmente compartido por los sinodales... El sínodo no es un colegio con capacidad decisoria por lo que las votaciones no tienen el objetivo de llegar a un acuerdo mayoritario vinculante sino el de verificar el grado de concordancia de los sinodales sobre las propuestas formuladas».

El capítulo quinto habla de declaraciones y decretos sinodales que pueden revestir varias modalidades: auténticas normas jurídicas («constituciones»), meras indicaciones programáticas para el porvenir o, finalmente, afirmaciones convencidas de las verdades de la fe o moral católicas.

En gesto de comunión, el obispo debe trasladar las declaraciones y decretos sinodales al Metropolitano y a la Conferencia Episcopal. Y, toda la documentación sinodal, a través del Representante Pontificio, a la Congregación para los Obispos o a la Congregación para la Evangelización de los Pueblos.

7.6. El momento actual

Dejando experiencias concretas de sínodos y asambleas sinodales en nuestra Iglesia española, volvemos a recordar y a subrayar las tres dimensiones que dan identidad a un Sínodo: episcopalidad, renovación en comunión para la misión, y experiencia eucarística.

Es importante insistir en el aspecto de la episcopalidad. W. Loser hace una observación de interés: «Entre los ortodoxos, los sínodos son un elemento esencial de la constitución de la Iglesia; en el protestantismo son el contrapeso jurídico a los ministros que rigen la Iglesia. Entre los católicos es un instrumento que completa la dirección de la Iglesia. En el futuro, tendría que alcanzar el Sínodo una mayor relevancia como forma de la participación activa de todos los cristianos en la vida de la Iglesia»¹⁰. En el sínodo diocesano, pues, en principio, dos palabras claves caminan íntimamente unidas, como venimos subrayando: *sinodalidad* y *episcopalidad*.

Ahora nos volvemos a preguntar, «¿Qué es la sinodalidad episcopal? – El Concilio Vaticano II no lo ha desarrollado. Dicho Concilio habla de *colegialidad* («collegialis») pero ésta no se identifica sin más con sinodalidad ni la agota. Sinodalidad tampoco se identifica sin más con «Communio», que es una nota englobante, como hemos visto, de toda la Iglesia, ya que ésta es *communio cum Deo et hominibus* y *communio ecclesiarum*. La sinodalidad es la expresión institucional de esta *communio*.

En el tema que nos ocupa, se impone, a estas alturas del discurso, una pregunta: «¿En qué medida cabe hablar de participación y protagonismo sinodal de los consagrados?» – Sin adelantar lo que diremos más adelante, volvemos a subrayar con fuerza que la Iglesia universal se realiza en la Iglesia particular. En ella es esencial la existencia del ministerio episcopal para la celebración eucarística y como sello de apostolicidad y de comunión intereclesial. Este ministerio («*episkopé*») lo ejerce el obispo conjuntamente con su presbiterio. Obispos y presbíteros forman una unidad sacramental y, por ello, una misma misión en una Iglesia particular, aun cuando los presbíteros gozan de una relativa autonomía en el ejercicio concreto de su ministerio pastoral. Pero en la Iglesia particular no sólo es parte activa y protagonista el presbiterio sino todas las formas de especial consagración y los fieles laicos.

En este sentido, todos los fieles deben sentirse llamados e implicados en un sínodo diocesano, no sólo por motivaciones pastorales, sino por razones teológicas de fondo. Participar en la experiencia sinodal es una forma de renovar la comunión con el obispo, y por ello con toda la Iglesia; y renovar un servicio pastoral a la propia iglesia particular.

Una acotación necesaria: envolviendo transversalmente la experiencia sinodal siempre se encierra un equilibrado modelo de Iglesia y el planteamiento de una pastoral integral.

¹⁰ Cf. voz *Sínodo*, en W. BEINERT, *Diccionario de teología dogmática*, Herder, Barcelona 1990, 656-657.

8. *La Vida de especial consagración insertada en la Iglesia particular, en general, y en la experiencia sinodal, en particular*

De entrada, y a la pregunta de qué forma la vida de especial consagración está integrada en una Iglesia particular de comunión y sinodalidad, la respuesta más común y nítida sería la siguiente: viene exigida por ser precisamente la vida de especial consagración «experta en comunión» (RPH, 24), en interrelación y complementariedad con el resto de vocaciones y carismas.

Pero además, desde la misión, el propio carisma empuja y anima a ponerse al servicio de la Iglesia particular en la que se está insertado. Hay que saber conjugar, desde la comunión para la misión, el carisma propio de la Orden o Instituto con las necesidades y proyectos pastorales de la Iglesia particular.

A su vez, la Iglesia particular ofrece a las vocaciones de especial consagración un marco comunal y misionero; y estas vocaciones recuerdan a la Iglesia su necesaria condición pneumática, carismática, profética y escatológica¹¹. La Vida consagrada está «*en el corazón mismo de las Iglesia como elemento decisivo para su misión*»¹².

Tenemos que profundizar aún más en las dimensiones apuntadas brevemente. Está en juego la relación vida de especial consagración-Iglesia diocesana, con especial referencia al ministerio episcopal, y subrayando lo que significa la Iglesia como comunión. Desde aquí se plantea un triple nivel:

1. Redescubrir la eclesiología del Vaticano II que es esencialmente trinitaria. Por lo mismo, la Vida de especial consagración debe redescubrir dicha dimensión trinitaria.
2. Traducir la eclesiología de comunión en sinodalidad. Y, desde la sinodalidad, replantear la relación entre la vida de especial consagración y la diócesis-ministerio episcopal.
3. Señalar, finalmente, de forma concreta, cuáles son las implicaciones reales de la vida de especial consagración, dentro de esa Iglesia sinodal.

11 Cf. R. BERZOSA, *Para descubrir y vivir la Iglesia diocesana*, Burgos 1988, 23-24.

12 JUAN PABLO II, *Vita Consecrata*, n. 3.

8.1. Profundizando en algunos rasgos de la eclesiología del Vaticano II, como marco necesario de la sinodalidad de la vida de especial consagración

8.1.1. Iglesia, misterio de comunión para la misión

Recordar la semblanza del Vaticano II¹³, es tanto, según venimos escribiendo, como asumir que la Iglesia diocesana, icono de la Iglesia Universal, es una Iglesia de totalidad, donde todos somos necesarios y corresponsables. Una Iglesia, en fin, como misterio de comunión para la misión¹⁴.

Que la iglesia es *misterio* significa que es una realidad últimamente penetrada por la divina presencia, y por ello es de tal naturaleza que admite siempre nuevas y más profundas investigaciones. La Iglesia es una realidad profunda y mística de comunión y misión al mismo tiempo (L.G. 1-13).

En cuanto a *la comunión*, esa «unión común» no expresa tanto la unidad entre las Iglesias cuanto la unidad de la Iglesia en cuyo ser (el ser una y única) se identifican todas ellas. En esa conjunción entre «lo uno y lo múltiple» es donde se vislumbra el modelo misterioso-trinitario. La Iglesia es fundamentalmente expresión de la comunión trinitaria, comunidad de fe, esperanza, caridad, y fraternidad vivida. La comunión con Dios Trino significa comunión con Dios Padre, Por Jesucristo, en el Espíritu Santo. La comunión con el Padre es respuesta a la llamada que convoca a los «santos» (*kletoi hagioi*) a vivir su misma vida (Rom 1,7) en el seno de la asamblea de los llamados (*koinonia Ekklésia*). Comunión por el Hijo, para ser miembros de su cuerpo (LG 50; GS 32) cuya expresión máxima es la Eucaristía, misterio Pascual de Jesucristo (LG 7; AG 39; PC 15). Comunión en el Espíritu Santo porque Él es quien guía a la comunidad de los santos y convocados por el Padre, confirmados en el Hijo, hacia la plena comunión y unidad (Gal 5,16-18; 1 Cor 12,4-11; 2 Cor 13,13).

Pero el misterio de la comunión no es sólo con Dios Trino, sino con los hermanos. Las formas concretas de comunión de la Iglesia se manifiestan de esta manera:

- «*Communio fidelium*», por la que todos los fieles, como miembros del Pueblo de Dios, participan de la Vida de la Iglesia y son corresponsables en la única misión y consortes en su destino.
- «*Communio ecclesiarum*», en cuanto la única Iglesia vive y se manifiesta en las Iglesias particulares.

13 Cf. Amplia bibliografía al final del escrito.

14 R. BERZOSA MARTINEZ, *Para comprender y vivir la Iglesia Diocesana*, Burgos 1998; R. BLAZQUEZ, *La Iglesia del Concilio Vaticano II*, Sígueme, Salamanca 1988; M. KEHL, *La Iglesia*, Sígueme, Salamanca 1996; B. FORTE, *La Iglesia de la Trinidad*, Secretariado Trinitario, Salamanca 1996.

- «*Communio hierarchica*», que manifiesta la apostolicidad de la Iglesia.
- Existe también otra dimensión de comunión, desde la santidad, la «*Communio sanctorum*», que se encuentra implícita en las otras dimensiones.

En este tema de la Comunión, y particularmente, en lo referente a la comunión vida de especial consagración e Iglesia particular-obispos destaca lo que señala *Vita Consecrata*¹⁵: «*La Iglesia encomienda a las comunidades de vida consagrada la particular tarea de fomentar la espiritualidad de la comunión ante todo en su interior y, además, en la comunidad eclesial misma y más allá aún de sus confines, entablando o restableciendo constantemente el diálogo de la caridad, sobre todo allí donde el mundo de hoy está desgarrado por el odio étnico o las locuras homicidas*».

La Iglesia, además de comunión, es también *misión*. Una misión que tiene su origen en el proyecto trinitario de la historia de la salvación, desde la creación a la elección del pueblo, hasta la misión de Jesús y la conciencia misionera de la Iglesia apostólica. La misión, pues, encierra un significado trinitario y teológico. Nace de la caridad del Padre (RM,5), actualiza en cada momento de la historia la misión de Jesús, el Hijo de Dios (LG, 13; AG, 5; RM, 20 y 24) y se hace posible por el Espíritu Santo (RM, 21-30). La misión es, además de don, una tarea histórica, contextualizada, como diakonía de la caridad.

8.1.2. Iglesia ministerial y carismática

La Iglesia, misterio de comunión para la misión, puede ser definida también como «ministerial y carismática», tal y como se deduce de las cartas paulinas (1Tes 5,12; Rm 12,6-8; 1Cor 12,4-11. 28-31; 14,6). Se puede leer en la primera Carta a los Corintios (1Cor 12,12 y ss) que todos formamos un único cuerpo en Cristo. Todos nos necesitamos y debemos poner al servicio de los demás los carismas y ministerios que el Espíritu ha suscitado y sigue suscitando en la Iglesia y en cada uno de nosotros. San Pablo destaca el ministerio de apóstol, de profeta y de doctor (1Cor 12,28; Ef 4,11). Sin olvidar a los responsables de las comunidades, a quienes Pablo llama «sus colaboradores» (Rm 16,3; 1Tes 3,2; 2Cor 8,23; 1Tes 5,12; 1Cor 16,16), así como los evangelistas y pastores (Ef 4,1-6). Podemos concluir que, desde el inicio, la Iglesia es *carismática y ministerial*; los ministerios y carismas hacen a la comunidad y la comunidad (con especial protagonismo de sus responsables) discierne esos mismos ministerios y carismas que otorga el Espíritu. No entramos en la

¹⁵ En su número 51. Todo este documento es un canto a la espiritualidad de comunión: Cf. A. GALINDO-L.GROSSO, *Las relaciones mutuas entre obispos y consagrados en España*, Universidad de Salamanca, Salamanca 2012.

evolución histórica de los ministerios y carismas en la Iglesia; por lo demás, muy compleja.

8.1.3. La Vida de especial consagración y la Trinidad¹⁶

Acabamos de subrayar que la Iglesia es, toda ella, ministerial y carismática. En ella tiene su lugar, por derecho propio, la vida de especial consagración. Dando un paso más, se puede afirmar, en línea de máxima, que los fundamentos radicales de la Vida de especial consagración son: el seguimiento de Jesús, la configuración con Él y la participación en su misión; la Vida en comunidad; y, todo ello, desde la vivencia de los consejos y los carismas que suscita el Espíritu para la edificación de la Iglesia y para la misión. La Vida consagrada pertenece al aspecto carismático de la Iglesia.

Ha sido la exhortación postsinodal *«Vita Consecrata»* (1996), la que ha articulado la Vida de especial consagración en clave decididamente eclesiológica y trinitaria, según las directrices del Vaticano II: *Consagración (misterio), comunión y misión. En la primera parte se nos habla de Confessio Trinitatis (misterio fundante). En la segunda parte de Signum fraternitatis (comunión). Y, en la tercera parte, Servitium caritatis (misión)*. Leemos, como resumen: *«La Vida consagrada es expresión de la Trinidad, alimentada por el amor a Cristo que llama a una intimidad con Él; por el Espíritu Santo que nos dispone a acoger sus dones e inspiraciones; por el Padre, origen primero y fin supremo de la Vida consagrada»* (VC 21). En otras palabras, desde la Trinidad, la Vida de especial consagración aparece como:

- Una iniciativa del Padre: Él es el origen fontal y originario de la elección y llamada.
- Jesús llama a los que el Padre le ha dado para una forma de vida radical. En Él encuentran el camino y modelo para una entrega y respuesta a Dios y a los hermanos, participando en su misma vida y misión.
- Es la fuerza del Espíritu Santo la que impulsa a los llamados a configurarse con Cristo casto, pobre y obediente a partir del propio carisma (VC 18).

Cada uno de los carismas de la Vida de especial consagración tiene un origen y orientación trinitarios:

- Hacia el Padre, buscando su voluntad mediante un proceso de conversión expresado en la vivencia de los votos.

¹⁶ Nos basamos principalmente en: C. MACCISE, 100 fichas sobre la Vida consagrada, Monte Carmelo, Burgos 2005.

- Hacia el Hijo, para vivir en íntima comunión con Él y para aprender a servir a Dios y a los hermanos.
- Hacia el Espíritu, para ser guiados por Él y sostenidos por su fuerza (VC 36).

8.1.4. La eclesiología de comunión y misión «convierte y refunde» la vida de especial consagración en una eclesiología de sinodalidad¹⁷

A la pregunta «¿cómo se relacionan episcopé-Iglesia particular con vida de especial consagración?», la respuesta es nítida: sólo se pueden justificar, eclesiológica y pastoralmente, desde la eclesiología de la sinodalidad. Y todo ello traducido en la triple dimensión que engloba la sinodalidad y el Sínodo diocesano, como hemos expuesto más arriba: *Relación eucarística; relación con la episkopé; relación con la pastoral de nueva evangelización*. En otras palabras, lo que configura, profunda y radicalmente, la relación de la Vida de especial consagración con la Iglesia particular de comunión y con el ministerio episcopal es la eucaristía, la episcopé y la misión evangelizadora¹⁸.

9. *Tres dimensiones de la relación Vida consagrada-sinodalidad*

9.1. Una iglesia sinodal es una gran asamblea eucarística, que expresa la «eclesiología de trinidad» (la comunión para la misión), y donde encuentra su sentido profundo la vida de especial consagración

La vida cotidiana de una iglesia sinodal se expresa y consolida en la celebración eucarística permanente y cotidiana. Desde esta dimensión «eucarística» de la Iglesia particular sinodal-comunión, encuentra su profundo sentido la Vida de especial consagración. Lo recuerda el Papa Benedicto XVI: *«La contribución esencial que la Iglesia espera de la Vida consagrada es más en el orden del ser que en el del hacer... El Misterio eucarístico manifiesta una relación intrínseca con la virginidad consagrada... A través de su testimonio específico, la Vida consagrada se convierte objetivamente en referencia*

¹⁷ Para una referencia de lo que ha supuesto la experiencia sinodal a nivel más universal, Cf. E. HERNANDEZ SOLA, *La espiritualidad de comunión: desafío de la Iglesia en el mundo*, en Cf. A. GALINDO-L.GROSSO, *Las relaciones mutuas entre obispos y consagrados en España*, Universidad de Salamanca, Salamanca 2012, 35-65.

¹⁸ Con ello no estamos negando otros planteamientos más clásicos. Sólo intentamos complementar y redescubrir la gran Tradición eclesial. Para lo más clásico, remitimos a: CONFERENCIA EPISCOPAL, *Las vocaciones a la Vida consagrada en la Iglesia Particular*, Edice, Madrid 1993; P. M. SARMIENTO, *Iglesia, en «Diccionario Teológico de la Vida consagrada*, Publicaciones Claretianas, Madrid 1989», 839-850.

y anticipación de las «bodas del Cordero» (Ap 19, 7-9), meta de la historia de salvación¹⁹.

9.2. Relación de la Vida consagrada con la episcopé

Ya es conocido cómo en el Directorio *Mutuae Relationes* se recogía la doctrina conciliar de esta manera: «Los obispos, en unión con el Romano Pontífice, reciben de Cristo-Cabeza la función de discernir los dones y las atribuciones, de coordinar las múltiples energías y de guiar a todo el Pueblo de Dios a vivir en el mundo como signo e instrumento de salvación. Por tanto, también a ellos ha sido confiado el cuidado de los carismas religiosos; tanto más, al ser, en virtud de su indivisible ministerio pastoral, perfeccionadores de toda la grey. Y, por lo mismo, al promover la Vida religiosa y protegerla según su propias notas características, cumplen su propia misión pastoral» (n. 9)²⁰.

Y, desde la sinodalidad episcopal se comprende cómo la relación Vida consagrada-episcopé no es puntual ni superficial ni aleatoria (no se puede prescindir de ella). Es sustancial para la sana edificación de la Iglesia particular. No es lugar ni momento de recordar la cantidad y variedad de documentos que avalan dicha afirmación. Superando una gran tentación, todavía vigente en nuestros días: la contraposición entre institución y carisma, entre Vida consagrada y ministerio episcopal-presbiteral. Aunque la Vida de especial consagración no pertenezca a la dimensión estructural de la Iglesia, en sentido estricto, sí es un don carismático y profético esencial²¹.

Un tema delicado secularmente, en la relación Vida consagrada-obispo, es el de la exención. Como recuerda el Cardenal C. Amigo, «la exención se refiere, sobre todo, a la vida interna de los Institutos y para que el Papa pueda disponer mejor de los religiosos en orden la evangelización de la Iglesia universal. Lo cual no significa que los religiosos no estén subordinados a la jurisdicción de los obispos en cada diócesis»²².

19 Benedicto XVI, *Exhortación Sacramentum Caritatis*, n. 81.

20 Desde la sinodalidad episcopal se ha podido escribir que el Sínodo Diocesano «no es más que una expresión solemne y privilegiada del ejercicio del ministerio pastoral del obispo, realizado en el seno de la vida concreta de su Iglesia y en diálogo vivo con todos los bautizados» (E. BUENO, *El Sínodo Diocesano*, n. 63).

21 Habría que releer *Lumen Genitum*, n. 44. Interesante, para este punto, lo que afirma D. SALADO, *La Vida consagrada y su presencia en la Iglesia particular*, 24-47.

22 Según se refleja en *Christus Dominus*, 35, Cf. «Diccionario Teológico de la Vida Consagrada», Claretianas, Madrid 2005, 473-480.

9.3. Relación Vida consagrada-pastoral de evangelización

La Vida de especial consagración, asumiendo lo mejor de experiencias pasadas, y desde la necesaria creatividad para afrontar los nuevos retos pastorales y evangelizadores, sabrá ayudar al Obispo en este nuevo siglo, desde la claves que nos vienen marcando los *Linamenta* Sinodales, en orden a una nueva evangelización y en los que sobresalen tres: emergencia educativa, procesos serios de iniciación cristiana y diálogo en el atrio de los gentiles²³.

No podemos alargarnos más. Expuestas las tres dimensiones que fundamentan, consolidan y expresan la comunión entre la Vida consagrada y la Iglesia particular-ministerio episcopal, tenemos que profundizar y concretar aún más en lo que comporta dicha «la comunión vivida y comprometida» en clave de sinodalidad.

10. *Formas concretas de ejercer la relación entre la vida consagrada y la iglesia sinodal. especial protagonismo y responsabilidad de los religiosos*

Desde lo expresado más arriba, se impone una pregunta: «¿En qué medida cabe hablar de comunión-sinodalidad concreta de la vida de especial consagración?». — La respuesta no puede ser más evidente: desde estas dimensiones:

- Por los compromisos adquiridos en la consagración y que deben ser desarrollados existencial y contextualmente en una iglesia particular.
- Por la comunión afectiva y efectiva con el Obispo y con su presbiterio y con todo el Pueblo de Dios que peregrina en una Iglesia particular.
- Por la misión concreta en una Diócesis.

Todas esas dimensiones las agrupamos en dos nuevos apartados.

10.1. Compromisos adquiridos en la vida de especial consagración y misión, en clave sinodal

A los consagrados se les ha llamado, con razón, expertos en comunión y misión (Vaticano II), en cuanto ofrecen carismas «universales» para la edificación de la Iglesia y la construcción del Reino, pero «contextualizados». Vida consagrada e Iglesia particular se necesitan y se complementan; son las dos caras de una única realidad: «estructuras sacramentales *de* Iglesia» y «estructu-

²³ Cf. R. BERZOSA y G. GALETTO, *Hablemos de nueva evangelización. Para que sea nueva y evangelizadora*, DDB. Bilbao 2012.

ras carismáticas *en* la Iglesia». Por cierto, relación de comunión y no «dialéctica», como recuerda el Papa Ratzinger²⁴.

Algunas pautas para seguir caminando en «mutua y complementaria relación», siguiendo la doctrina paulina y las pautas conciliares y postconciliares serían éstas:

1. Punto de partida: todos los fieles, en virtud de su regeneración en Cristo, participan de una misma dignidad común y de una única llamada a la santidad.
2. Todos están llamados a formar un solo cuerpo desde la propia vocación, o condición de vida, y desde los dones del Espíritu Santo (Rm 12,28).
3. El Espíritu Santo constituye la Iglesia como una comunión orgánica en la sana diversidad y pluralidad de vocaciones, carismas y funciones.
4. Todos los carismas son importantes, hasta los más pequeños (1Cor 12,21).
5. Se deben estimar sinceramente los carismas de los demás (Rm 12,3).
6. Han sido dados por el ES no para la confusión sino para la paz y el orden (1Cor 14,33). El más importante don es la caridad (1Cor 13).
7. El discernimiento de carismas requiere el ministerio apostólico (1Tes 19,21).
8. No se puede negar que no siempre ha existido una «buena relación» entre carismas e Iglesia particular: enfermedades de «niñez-adolescencia y de vejez».
9. ¿Cómo vivir la comunión y la sana unidad en medio de una sana pluralidad?:
 - La comunión no excluye contrastes y tensiones.
 - Un don es limitado y complementado por los demás.
 - Desdramatizar los conflictos y tensiones y asumirlos como oportunidad de crecimiento.
 - Aceptar las tensiones; no crearlas. Siempre conscientes de que son más los puntos de unión que los de división (GS 92).
 - Buscar siempre y en todo caso la comunión dinámica.

24 Cf. J. RATZINGER, *Los Movimientos en la Iglesia*, San Pablo, Madrid 2006.

10.2. Concreción de relaciones mutuas de comunión en otros campos, que hacen patente la sinodalidad

Desde la comunión afectiva y efectiva con el Obispo y con su presbiterio, desde la misión concreta y contextualizada en una Diócesis, y desde el desarrollo y servicio cotidianos, y como colaboración en el *munus* pastoral del obispo, me atrevo a afirmar, y resumir, que la Vida de especial consagración tiene la misión de impulsar la vida de la Iglesia particular. Gracias a ella la comunidad de los creyentes deja de estar centrada en sí misma para abrirse más a la catolicidad y universalidad, y a las necesidades del mundo y a las tareas y retos de frontera, en orden a encarnar el Evangelio en las diversas culturas y adelantar los frutos del Reino. La Iglesia particular ayuda a la VR a contextualizarse.

De alguna manera, la Diócesis hace al consagrado, y el consagrado hace a la Diócesis. Nunca se insistirá lo suficiente en que el carisma de la Vida consagrada no es algo extrínseco a la *episkopé*, sino prolongación y modo de realización concreto del ministerio episcopal y que, tanto el sacerdocio del Obispo como la Vida consagrada, existen, en cierta medida, en función del ministerio común de los bautizados, quienes participan de la misma comunión y misión eclesial.

Es preciso insistir en el papel fundamental del laicado y de los movimientos eclesiales así como de la Vida religiosa, tanto en el sentido clásico como de las nuevas realidades nacientes. Hay que reconocer, dentro de la Iglesia particular, el protagonismo inevitable de las parroquias como «comunidad de comunidades» e integradas en el arceprebostazgo como *hogar* donde se teje la fraternidad; *escuela* donde todos aprendemos de todos; y *taller* donde se experimentan nuevos métodos y lenguajes de misión, catequesis y pastoral. La Vida de especial consagración tiene aquí su lugar por derecho propio²⁵.

En clave de sana sinodalidad, el estrechar la comunión y la corresponsabilidad, en y para la misión, de los distintos organismos y dinanismos de pastoral, integrando la Vida de especial consagración en ello, equivale, en otras palabras, a vertebrar lo territorial con lo sectorial y lo institucional con lo carismático, sin perder cada cual ni su identidad ni su necesario ámbito de protagonismo.

A la hora de cerrar la presente colaboración, releo el «Documento de Aparición». En el apartado 5.2. se habla de «Lugares eclesiales de comunión». Y, en el número 218, se puede leer textualmente: «Desde su ser, la vida consagrada está llamada a ser experta en comunión, tanto al interior de la Iglesia como de

25 Cf. JOSÉ CRISTO REY GARCÍA PAREDES, *Iglesia parroquial*, en *Suplemento al Diccionario Teológico de la Vida Consagrada*, Publicaciones Claretianas, Madrid 2005, pp. 480-495.

la sociedad. Su vida y su misión deben estar insertas en la Iglesia particular y en comunión con el Obispo. Para ello es necesario crear cauces comunes e iniciativas de colaboración, que lleven a un conocimiento y valoración mutuos y a un compartir la misión con todos los llamados a seguir a Jesús». Todo un reto y una esperanza que resume lo expresado con anterioridad.

Concluimos: no existe excusa ni pueden aportarse razones de peso para que la Vida de especial consagración no se integre y no participe de forma activa y responsable en una Iglesia particular que se sabe Iglesia sinodal. Estaría fuera de la comunión con la misma Iglesia universal a la que edifica y a la que sirve, sus carismas son un regalo del mismo Espíritu. La Vida consagrada debe «*sentire cum Ecclesia*» y la Iglesia particular debe valorar y enriquecerse con dicha forma de vida.

BIBLIOGRAFÍA EN CASTELLANO PARA SEGUIR PROFUNDIZANDO

1. Sobre Sinodalidad

R. BERZOSA MARTINEZ, *Para comprender y vivir la Iglesia diocesana*, Burgos 1998; ID., *Sínodo Diocesano*, Facultad de Teología, Burgos 1997; ID., *Sínodo Diocesano*, en AA.VV., «Diccionario de Pastoral y Evangelización», Monte Carmelo, Burgos 2000, 293-1001; R. CALVO PEREZ, *Sinodalidad*, en AA.VV., «Diccionario de Pastoral y Evangelización», Monte Carmelo, Burgos 2000, 985-993; ID., *Sínodo y Sinodalidad*, en «Diccionario del Animador Pastoral», Monte Carmelo, Burgos 2005, 788-801; R.CALVO-E.BUENO, *Una Iglesia sinodal. Memoria y profecía*, BAC, Madrid 2000; J. J. TUÑÓN ESCALADA; *Los sínodos diocesanos de Oviedo. Una fuente para la historia de Asturias*, Real Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo 2012.

2. Sobre eclesiología actualizada

J. RATZINGER-BENEDICTO XVI, *El nuevo Pueblo de Dios. Esquemas para una eclesiología*, Herder, Barcelona 1972; ID., *Una comunidad siempre en camino*, Paulinas, Madrid 1992; ID., *Convocados en el camino de la Fe. La Iglesia como comunión*, Cristiandad, Madrid 2004; ID., *El espíritu de la liturgia. Una introducción*, Cristiandad, Madrid 2005; ID., *Los movimientos en la Iglesia. Nuevos soplos del Espíritu*, San Pablo, Madrid 2006; ID., *La Iglesia, rostro de Cristo*, Cristiandad, Madrid 2007; ID., *Episcopado y primado*, Herder, Barcelona 2005; ID., *¿Democracia en la Iglesia?*, San Pablo Madrid 2005.

AA. VV., *Diccionario de eclesiología*, San Pablo, Madrid 2001; AA.VV., *La Iglesia del Concilio*, Mensajero, Bilbao 1966; AA.VV., *El Obispo en la Iglesia*, San Pablo, Madrid 2002; G. BIFFI, *La Esposa que va de boca en boca. Invitación al ecclesiocentrismo*, Edicep, Valencia 2002; E. BUENO, *Eclesiología*, BAC, Madrid 1998;

E. BUENO-R-CALVO, *La Iglesia local*, San Pablo, Madrid 2000; R. BLAZQUEZ, *La Iglesia del Vaticano II*, Sígueme, Salamanca 1988; A.M. CALERO, *La Iglesia, misterio, comunión y misión*, CCS, Madrid 2001; A.M.CALERO, *Somos Iglesia*, CCS, Madrid 2002; C. DE FRANCISCO VEGA, *Las Iglesias orientales católicas. Identidad y patrimonio*, San Pablo, Madrid 1997; B. FORTE, *La Iglesia de la Trinidad*, Secretariado Trinitario, Salamanca 1995; C.GARCIA EXTREMEÑO, *Eclesiología. Comunión de vida y misión en el mundo*, San Esteban, Salamanca 1999; C. GARCIA FERNANDEZ (edit.), *Iglesia, mundo y espiritualidad*, Facultad de Teología, Burgos 2007; A. GONZALEZ MONTES; *Imagen de Iglesia. Eclesiología en perspectiva ecuménica*, BAC, Madrid 2008; M. KEHL, *La Iglesia*, Sígueme, Salamanca 1996; S. MADRIGAL, *Iglesia es Caritas, La ecclesiología teológica de J. Ratzinger-Benedicto XVI*, Sígueme, Santander 2008. J. NADAL CANELLAS, *Las iglesias apostólicas de Oriente. Historia y características*, Ciudad Nueva, Madrid 2000; A. SCOLA, *¿Quién es la Iglesia? Una clave antropológica y sacramental para la Iglesiaología*, EDICEP, Valencia 2008; M. SEMERANO, *Misterio, comunión y misión*, Secretariado Trinitario, Salamanca 204; J.M.R. TILLARD, *La Iglesia local*, Sígueme, Salamanca 1999; J.M.R. TILLARD, *Carne de la Iglesia, carne de Cristo*, Sígueme, Salamanca 2007; J.M.R. TILLARD, *Iglesia de Iglesias*, Sígueme, Salamanca 1991.

3. *Sobre la Vida consagrada y la Iglesia Particular*

Remitimos a la amplia bibliografía que ofrecen: *Diccionario Teológico de la Vida consagrada*, Publicaciones Claretianas, Madrid 1989, especialmente, P. M. SARMIENTO, voz «Iglesia», pp. 839-850. *Suplemento al Diccionario Teológico de la Vida Consagrada*, Publicaciones Claretianas, Madrid 2005, especialmente: C. AMIGO VALLEJO, Voz «Iglesia Particular», pp. 473-480. JOSÉ CRISTO REY GARCÍA PAREDES, Voz «Iglesia parroquial», pp. 480-495. Cf. También, Cf. A. GALINDO-L.GROSSO, *las relaciones mutuas entre obispos y consagrados en España*, Universidad de Salamanca, Salamanca 2012.

Raúl Berzosa Martínez

Obispo de Ciudad Rodrigo